

Actualizado: Lunes, 4 de noviembre de 2013. 11:23
Portada >> Comunidad Valenciana

Aprobado el Estatuto Orgánico de la CNMC

04.11.2013 **Ernesto Vidal Llario, abogado del área Mercantil de Broseta**

Se completa el régimen legal del nuevo organismo 'superregulador' que aglutina la supervisión en materia de competencia y de mercados.

Uno de los principales ejes de las reformas económicas y administrativas del Gobierno está siendo la austeridad y la reducción de cargos y organismos públicos. En este sentido, en el marco de este proceso de reformas se han refundido los diferentes organismos reguladores y de supervisión existentes, unificándolos en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que ha pasado a ser conocida como el "superregulador".

La Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia fijó las bases legales del régimen de funcionamiento de la citada Comisión, completándose su régimen jurídico con la aprobación del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la misma.

Centrándonos en los aspectos más prácticos o novedosos del funcionamiento de la nueva CNMC, hay que distinguir los dos marcos normativos que la regulan. De una parte la Ley 3/2013 establece las bases legales básicas de su funcionamiento y define su estructura, mientras que en su Estatuto Orgánico se desarrollan y completan las funciones concretas de cada unidad de actuación.

Asimismo, el Estatuto Orgánico permite que el funcionamiento interno de la CNMC se complete con la aprobación por el Consejo de la misma de un reglamento de funcionamiento interno. En todo caso, el Estatuto Orgánico reitera los objetivos legales que deben presidir las actuaciones de la CNMC y que ya venían establecidos en la Ley 3/2013: independencia, eficacia, simplificación administrativa, coherencia, seguridad jurídica, con especial énfasis en la autonomía de recursos.

El Estatuto Orgánico desarrolla las funciones de la estructura interna de la Comisión: el Pleno, las Salas, el Presidente, el Secretario (que tendrá voz pero no voto), las Direcciones de Instrucción, y la Secretaría General. El máximo órgano de la CNMC será el Consejo, que estará formado por un Presidente, un Vicepresidente y 8 consejeros, más el Secretario, que no tendrá carácter de consejero. El Pleno del Consejo se reserva los asuntos más complejos y de unificación de criterios, y actuará en dos salas: una dedicada a asuntos de competencia y otra a asuntos de supervisión regulatoria. Los consejeros deberán ir rotando anualmente entre ambas salas.

En cuanto a la Presidencia, se ha configurado un modelo muy reforzado, atribuyéndose al cargo funciones especialmente relevantes como ser el que propone la aprobación de los principales cargos de la CNMC, ser el responsable de la provisión de personal o ser el

órgano administrativo de contratación y otorgándose además, voto de calidad en aquellas decisiones colegiadas en las que intervenga.

En este sentido, es especialmente relevante y novedoso que el Presidente pueda establecer mediante resolución el carácter obligatorio de comunicarse con la CNMC a través de medios electrónicos. A grandes rasgos, la estructura orgánica interna de la nueva CNMC incluye pocas modificaciones o cambios sustanciales respecto a la situación anterior, dado que se mantienen las anteriores unidades de instrucción e investigación, por lo que los principales cambios se han producido respecto a los órganos superiores (los plenos de las antiguas comisiones) que se han visto reducidos a uno sólo. En este sentido aunque es evidente que se reducirá personal, también puede tener efectos sobre el nivel técnico de los pronunciamientos de la nueva CNMC por abarcar materias tan distintas e inconexas como el sector postal, el audiovisual o el mercado de la energía. Por ello, el pretendido ahorro de costes deberá ser valorado conjuntamente con el resto de efectos jurídicos y económicos que se produzcan, para ver si efectivamente la nueva CNMC genera “ganancias o pérdidas de eficiencia regulatoria”.